



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC: 0020484/2019: Designación interina de la Od. Nicole Osterode

VISTO:

El expte. CUDAP nº: 0020484/2019, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "A", Dra. Miriam Grenon, solicita se cubra el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por razones particulares del Od. Mario Fuks, según el orden de mérito vigente de la selección interna realizada en la Cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que la licencia por razones particulares, dispuesta por RHCD-2019-48-E-UNC-DEC#FO, al Od. Mario David Fuks, rige desde el 7 de marzo y hasta el 6 de septiembre del corriente año;

Que en la RHCD-2019-89-E-UNC-DEC#FO, consta que la Od. Nicole Osterode continúa en el orden de méritos de la última selección interna realizada en la Cátedra de Periodoncia "A", derecho que sigue vigente;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la docente mencionada, en reemplazo del Od. Fuks, para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1.309/95;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Nicole OSTERODE (DNI: 30.140.524) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Periodoncia "A" de esta Facultad, en reemplazo del Od. Mario David Fuks (Leg. 45934), desde la fecha del Alta Temprana y mientras dure su licencia por razones particulares, dispuesta por RHCD-2019-48-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el titular del cargo retoma a sus funciones docentes.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente, no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es